

Por Alfredo González
AGENCIA REFORMA

MONTERREY.- Por medio de una resolución miscelánea, el SAT concedió facilidades a los patrones en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que deben expedir por la nómina de sus trabajadores.

Estableció que en los casos en que se tengan empleados a los cuales se les paga más de una vez al mes -ya sea a la semana o a la quincena- bastará que emitan un solo CFDI por cada uno de ellos al mes.

Éste deberá sumar los pagos realizados en el periodo y se podrá expedir hasta tres días hábiles después del último día del mes laborado por el trabajador y efectivamente pagado.

Con el último día se podrá fechar el documento electrónico y los contribuyentes deberán efectuar el cálculo y retención del ISR por cada pago incluido en el CFDI.

Raúl Montemayor Cárdenas, socio fiscal del Despacho Freyssonier Morín, dijo que la medida concedida por el SAT podrá aliviar la carga administrativa de empresas, sobre todo aquellas que cuenten con un mayor número de trabajadores.

“Va a aliviar bastante porque si una empresa tiene 5 mil trabajadores a los que les paga por semana, por cuatro semanas, eran 20 mil Comprobantes Digitales Fiscales por Internet que tenían que timbrar cada mes los contribuyentes, a razón de un timbre por trabajador cada semana”, explicó.

“Pero ahora podrán acumular todos los pagos del mes en un solo timbre por cada trabajador, lo que reduce muchísimo su carga administrativa”.

Consideró que la elaboración de los CFDI es un proceso complejo que representaba un enorme trabajo sobre todo para las empresas grandes, mientras que a los pequeños negocios o personas físicas con empleados por nómina, les ha sido imposible cumplir.

“Muchos de ellos, en primer lugar ni computadora tienen”, destacó.

En ese sentido consideró que otro de los pendientes por resolver en cuanto a facilidades administrativas, es que a partir de julio todos los contribuyentes deberán llevar la contabilidad en computadora”.

“Habrá que ver si el SAT amplía el plazo porque no todo mundo puede llevar su contabilidad por computadora y menos con un plazo de 5 días para presentarla”.

Señaló que aunque la resolución miscelánea aún no se publica en el Diario Oficial de la Federación, al haberse ya publicado en el SAT las empresas pueden empezar a hacer uso de este beneficio.

Recordó que a partir de este año, es obligatorio el uso del CFDI en la nómina de los trabajadores.

Inicialmente esta obligación fiscal iba a entrar en vigor a partir de enero del 2014, pero debido a la complejidad se prorrogó la obligación para entrar en vigor a partir de abril de 2014.

Más sencillo

Debido a la complejidad que representa a las empresas timbrar su nómina, el SAT hizo algunas concesiones sobre el tema.

Facilita el SAT nómina digital

Escrito por cmendivil

Domingo, 08 de Junio de 2014 17:07

1 CFDI se podrá emitir por empleado aunque se les pague a la semana o a la quincena.
3 días hábiles después del último día laborado se podrá expedir el comprobante.
20 mil CFDIs tendría que emitir una empresa al mes si tuviera 5 mil trabajadores a los que paga a la semana.